

## Exención de prórroga de la certificación Preguntas frecuentes

A partir del 23 de abril de 2020, el Departamento de Servicios Sociales y de Salud prorrogará los períodos de certificación de familias con revisiones de elegibilidad que tienen fecha límite en abril y mayo durante seis meses más, por lo que estas certificaciones se extienden hasta octubre y noviembre de 2020. Esto se aplica a: Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas; Programa para personas de la tercera edad, ciegas o discapacitadas (Aged, Blind or Disabled); Programa de vivienda y necesidades esenciales (Housing Essential Needs); Programa de asistencia para familias que trabajan (Working Family Support); y todos aquellos programas relacionados con alimentos. El departamento también eximirá los requisitos de revisión intermedia de certificación en abril y mayo, y los beneficios continuarán hasta que finalice el período de certificación mientras las familias cumplen con todos los requisitos de elegibilidad restantes.

### ¿En qué fecha comienza?

El 23 de abril de 2020

### ¿A qué programas afecta?

Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o TANF; Programa para personas de la tercera edad, ciegas o discapacitadas o ABD (Aged, Blind or Disabled); Programa de vivienda y necesidades esenciales o HEN (Housing Essential Needs); Programa de asistencia para familias que trabajan o WFS (Working Family Support); y todos aquellos programas relacionados con alimentos.

### ¿Se aplicará una extensión para junio?

Actualmente, el Servicio de Alimentos y Nutrición del USDA aprobó prórrogas únicamente para abril y mayo. De aprobarse otros meses, se publicará un comunicado adicional.

### ¿Cómo hará DSHS para realizar llamadas sobre elegibilidad y revisiones intermedias de certificación antes del 23 de abril de 2020?

DSHS continuará realizándolas con normalidad hasta el 23 de abril de 2020.

### ¿Qué sucede si finalicé una revisión antes del 23 de abril de 2020?

Esta exención no se aplica a usted si finalizó su revisión de elegibilidad antes del 23 de abril de 2020, dado que sus beneficios ya cuentan con la certificación nueva de 12 meses. Esta exención no se aplica a usted si finalizó su revisión de elegibilidad antes del 23 de abril de 2020, dado que continuará con el período de certificación habitual.

### ¿Qué sucede si envié mi revisión de elegibilidad antes del 23 de abril de 2020, pero no realicé la entrevista?

El departamento automáticamente volverá a certificar su caso por seis meses más, y las modificaciones se procesarán mediante nuestras normas habituales de cambio de circunstancias. Si una modificación ocasiona que se reduzcan sus beneficios, recibirá una carta en la que se le explicarán las normas que se aplican a su situación. Si una modificación comúnmente aumenta sus beneficios, pero no proporcionó la verificación, continuarán siendo los mismos.

**¿Qué sucede si finalicé mi revisión de elegibilidad antes del 23 de abril de 2020 y hay más información pendiente, pero aún no la envié?**

El departamento automáticamente volverá a certificar su caso por seis meses más y tratará su revisión de elegibilidad pendiente como un cambio de circunstancias. Si una modificación ocasiona que se reduzcan sus beneficios, recibirá una carta

en la que se le explicarán las normas que se aplican a su situación. Si una modificación comúnmente aumenta sus beneficios, pero no proporcionó la verificación, continuarán siendo los mismos.

**¿Qué sucede si mi revisión de elegibilidad de abril se recibe después del 22 de abril de 2020?**

Su revisión de elegibilidad se tratará como un cambio de circunstancias, a excepción de que llame y se comunique con un trabajador. Si se procesa como un cambio de circunstancias, y una modificación ocasiona que se reduzcan sus beneficios, recibirá una carta en la que se le explicarán las normas que se aplican a su situación. Si una modificación comúnmente aumenta sus beneficios, pero no proporciona la verificación, continuarán siendo los mismos.

**¿Recibiré una carta de desvinculación si no finalicé mi revisión de elegibilidad que tiene fecha límite en abril?**

No, las cartas de desvinculación no se emitirán en abril o mayo.

**¿Recibiré una carta en la que se me recordará que debo finalizar mi revisión de elegibilidad en mayo de 2020?**

No, estas cartas no se emitirán.